



Asamblea General

Distr. limitada
17 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 14 y 117 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Presidente de la Asamblea General: proyecto de resolución

Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, y 70/299, de 29 de julio de 2016,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, así como la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²,

Acogiendo con beneplácito también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre otros la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016³, la Declaración de Estambul⁴ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁶ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁷,

Reafirmando la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General han asignado al Consejo Económico y Social, y reconociendo la necesidad de que este actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

Reafirmando también el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que se le asigna en la Carta, y de reforzar su función deliberativa, haciendo hincapié en la rendición de cuentas, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo para lograr mejores resultados, de modo que preste un mejor apoyo a la implementación de la Agenda 2030 y al seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el proceso de consultas intergubernamentales en curso para mejorar las sinergias y la coherencia y reducir, donde se observe que exista, la superposición de los programas de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y del foro político de alto nivel y otros foros conexos, a la luz de la aprobación de la Agenda 2030, de conformidad con los párrafos 28 a 30 de la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017,

Reafirmando su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Aprueba* el texto del anexo de la presente resolución y exhorta al Consejo Económico y Social y a los demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen diligentemente las medidas que figuran en él;

2. *Decide* que los arreglos establecidos en la presente resolución y su anexo se examinarán en su septuagésimo cuarto período de sesiones y en los ciclos de examen subsiguientes en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Resolución 69/283, anexos I y II.

³ Resolución 71/256, anexo.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁵ *Ibid.*, cap. II.

⁶ Resolución 69/137, anexo II.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

Anexo**Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social**

1. Con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su liderazgo y la orientación que proporciona sobre políticas, así como su papel de mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y sus organismos especializados y la supervisión de sus órganos subsidiarios mediante la integración de sus análisis en todas sus series de sesiones. También debe abordar las cuestiones nuevas y emergentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas y prestar apoyo general para la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Asimismo, debe promover un seguimiento coordinado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas.
2. Las modalidades de trabajo del Consejo Económico y Social deben guiarse por los principios de la inclusión, la transparencia y la flexibilidad y estar basadas en el carácter deliberativo de sus reuniones. El Consejo debe servir de plataforma para el debate y el intercambio de experiencias nacionales. Su objetivo debe ser crear sinergias, promover la coherencia y evitar la duplicación y superposición de tareas en su labor a fin de asegurar la eficiencia y la eficacia. También debe asegurar una división adecuada del trabajo entre sus órganos subsidiarios y la armonización y coordinación de sus agendas y programas de trabajo, velando en todo momento por que se aborden los principios, los aspectos críticos y las deficiencias en la implementación de la Agenda 2030.
3. El Consejo Económico y Social debe mejorar sus resultados y los de sus órganos subsidiarios y, para ello, debe hacer que sean más pertinentes y coherentes, velar por que estén orientados a la búsqueda de soluciones para hacer frente a los problemas de implementación y asegurar su seguimiento con el fin de reforzar el impacto de la labor del Consejo.
4. La Asamblea General aprobará un tema principal para el foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución 70/299, de 29 de julio de 2016. Los temas de las series de sesiones del Consejo se centrarán en un aspecto particular de un tema principal, teniendo en cuenta sus funciones respectivas. La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguirá adoptando temas basados en consideraciones humanitarias y velando por que esos temas sean coherentes con el tema principal del Consejo.
5. De igual modo, los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social adoptarán sus propios temas, en consonancia con el tema principal, sin dejar de abordar las cuestiones o temas que sean necesarios para desempeñar sus otras funciones.
6. Los temas de las series de sesiones del Consejo Económico y Social reflejarán la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las tres dimensiones del desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales y las cuestiones nuevas y emergentes.
7. El ciclo de trabajo del Consejo Económico y Social seguirá siendo de julio a julio. Con el fin de promover los vínculos en su labor y aumentar la visibilidad y el impacto del Consejo, así como de alentar la concentración de esfuerzos y la

¹ Resolución 70/1.

coherencia y eficiencia, las series de sesiones y los foros del Consejo se reestructurarán en tres grupos para cada ciclo de trabajo del Consejo.

8. El primer grupo estará integrado por los foros del Consejo Económico y Social. Este grupo incluirá el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo cada segundo año y, con una periodicidad anual, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el foro de alianzas y el foro de la juventud y todas las demás reuniones conexas que forman parte del mandato. Cada uno de ellos se organizará independientemente y de manera coordinada.

9. El segundo grupo estará integrado por las series de sesiones que se ocupan de las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros agentes para implementar la Agenda 2030, así como de las labores específicas de asistencia humanitaria. Este grupo incluirá la serie de sesiones sobre actividades operacionales, la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios y la reunión especial para examinar la transición del socorro al desarrollo. Cada una de ellas se organizará independientemente y de manera coordinada.

10. El tercer grupo estará integrado por las series de sesiones y los foros que proporcionan orientación normativa general y promueven el progreso en la implementación de la Agenda 2030, contribuyen al examen general de la Agenda 2030 en el foro político de alto nivel y estudian las perspectivas de avance hacia el desarrollo sostenible. Este grupo incluirá, en este orden, la serie de sesiones de integración, el foro político de alto nivel y la serie de sesiones de alto nivel.

11. La serie de sesiones de integración tendrá una duración de un día y se celebrará justo antes del foro político de alto nivel. En ella se examinarán y consolidarán todas las contribuciones de los Estados Miembros, incluidos los estudios de casos y las lecciones aprendidas, y de los órganos subsidiarios del Consejo, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada. Por lo tanto, en esta serie de sesiones se compilarán las posiciones fundamentales de los órganos subsidiarios del Consejo y del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema principal y se formularán recomendaciones orientadas a la acción que se transmitirán al foro político de alto nivel. También se coordinarán la labor de los órganos subsidiarios del Consejo, a fin de promover una división más clara del trabajo entre ellos, y las políticas y actividades de los organismos especializados relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. El Secretario General presentará al Consejo en esta serie de sesiones el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación. También se invitará a participar en ella a los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo y los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales. En 2019 se hará un esfuerzo especial por mejorar el papel, el funcionamiento y el impacto de la serie de sesiones con arreglo a estos criterios. Todo ello se examinará en el contexto del examen amplio de las series de sesiones y reuniones del Consejo que se realizará durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, así como en el foro político de alto nivel.

12. El último día de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, después de la serie de sesiones a nivel ministerial del foro político de alto nivel, se dedicará a examinar las tendencias y los posibles escenarios futuros en relación con el tema del Consejo y el impacto a largo plazo de las tendencias actuales, en particular la contribución de las nuevas tecnologías, en las esferas económica, social y ambiental para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

sobre la base de la labor realizada por las Naciones Unidas y otras organizaciones y entidades regionales e internacionales, así como por otros interesados. Su objetivo será mejorar el intercambio de conocimientos y la cooperación a nivel regional e internacional. El resultado del foro político de alto nivel y la serie de sesiones de alto nivel seguirá siendo una declaración ministerial negociada. Ese resultado se examinará en el contexto del examen amplio de las series de sesiones y reuniones del Consejo que se realizará durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, así como en el foro político de alto nivel.

13. A la hora de preparar el proyecto de programa de trabajo del foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo, se invita a la Mesa del Consejo a que estudie el modo de optimizar el tiempo disponible para la presentación por los países de sus exámenes nacionales voluntarios durante los días de reunión a nivel ministerial del foro político de alto nivel, con miras a mejorar el intercambio de información sobre las experiencias nacionales en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. Tras su fortalecimiento, la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo debe servir de plataforma para garantizar la rendición de cuentas y acelerar la mejora del desempeño y los resultados en todo el sistema en relación con la Agenda 2030, así como para proporcionar orientación y coordinación generales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Esa orientación debe basarse en pruebas empíricas e incorporar los objetivos, prioridades y estrategias del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para la implementación de la Agenda 2030 y de las políticas formuladas por la Asamblea General, incluida la revisión cuatrienal amplia de la política. Como parte del examen de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos que figuran en la resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política, y conforme a lo dispuesto en la resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, en esta serie de sesiones los Estados Miembros harán un seguimiento de la aplicación de la resolución sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

15. El Consejo Económico y Social debe tratar de reforzar los vínculos entre las funciones normativa y operacional y seguir centrando la atención en mejorar el impacto general de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de cuestiones relacionadas con las prioridades nacionales en materia de desarrollo. En esa serie de sesiones se deben abordar cuestiones intersectoriales y de coordinación relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo.

16. Asimismo, el Consejo Económico y Social debe mejorar la coordinación y orientación generales de las actividades operacionales para el desarrollo, a nivel de todo el sistema, que proporciona a los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con los mandatos encomendados en la revisión cuatrienal amplia de la política. Ello incluye la celebración de la serie de sesiones poco antes del período de sesiones anual de las juntas ejecutivas de los fondos y programas. Con miras a evitar la repetición de los debates, las juntas ejecutivas que presentan informes al Consejo deben resaltar en sus informes las cuestiones que requieran examen y señalar las medidas que se deban adoptar, utilizando como referencia el tema que se haya elegido. La serie de sesiones debe seguir contribuyendo a los preparativos para la revisión cuatrienal de la política sobre las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales aplicables a todo el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y las modalidades de aplicación en los diferentes países.

17. En la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 *b*) del anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, el Consejo debe seguir contribuyendo a fortalecer la coordinación y la eficacia de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y a apoyar y complementar la labor internacional para hacer frente a emergencias humanitarias, incluidas las causadas por desastres naturales, a fin de promover una respuesta de las Naciones Unidas mejor y más coordinada. La celebración de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios debe seguir alternando entre Ginebra y Nueva York y se debe convocar antes del período de sesiones anual de las juntas ejecutivas de los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas.

18. La reunión especial sobre la transición del socorro al desarrollo, en la que se abordan los vínculos entre la asistencia humanitaria y el desarrollo, ayudará al Consejo a debatir y examinar con mayor detalle las implicaciones de la transición del socorro al desarrollo y a mejorar las actividades de la comunidad internacional para responder mejor a las situaciones de transición.

19. El Consejo Económico y Social desempeña una importante función como plataforma para la participación de múltiples interesados y para la incorporación de todos los interesados pertinentes en su labor, en particular en lo que respecta a su función de integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

20. Sin perjuicio de su carácter intergubernamental, el Consejo Económico y Social debe tratar de promover la participación activa de los grupos principales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los jóvenes y otros interesados y organizaciones regionales pertinentes, tanto en sus actividades como en las de sus comisiones orgánicas y regionales, de conformidad con las disposiciones de sus respectivos reglamentos y las disposiciones de la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013, en lo que se refiere a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo.

21. El Consejo Económico y Social debe examinar el modo de aplicar a otras reuniones y series de sesiones ciertos aspectos de las modalidades de participación de los grupos principales y otros interesados en el foro político de alto nivel, conservando siempre su carácter intergubernamental y concediendo tiempo suficiente a los Estados Miembros.

22. Se invita al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales a que examine oportunamente el modo de tramitar eficazmente el número creciente de solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas que presentan las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con su mandato establecido en la resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996.

23. La actual reunión de coordinación y gestión pasará a llamarse “serie de sesiones de gestión”.

24. En principio, las reuniones de gestión se celebrarán dos veces por ciclo y tendrán una duración no superior a dos días. Esas reuniones se centrarán en la adopción de decisiones sobre procedimiento, el examen de recomendaciones de los órganos subsidiarios, la presentación de informes y el examen de proyectos de propuestas presentados en relación con temas pertinentes del programa.

25. Con miras a garantizar un examen eficiente de los temas del programa relacionados entre sí y aprovechar al máximo el tiempo disponible, se invita a la Mesa del Consejo Económico y Social a que elabore un programa de trabajo bien centrado, incluso considerando la posibilidad de examinar conjuntamente los temas relacionados, a fin de mejorar las deliberaciones entre los Estados Miembros. Tanto el programa como el programa de trabajo se deben distribuir lo antes posible. La Mesa del Consejo debe velar por que las reuniones y las consultas oficiosas se planifiquen

durante el horario de trabajo de las Naciones Unidas para facilitar la participación activa y constructiva de todas las Misiones Permanentes en la labor de las Naciones Unidas.

26. También se organizarán reuniones de gestión dedicadas específicamente a celebrar elecciones para llenar vacantes ordinarias y pendientes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexos, por lo general en el primer semestre y en el último trimestre del año. En preparación para las elecciones en el Consejo, los Estados Miembros deberán presentar candidatos al menos tres días laborables antes de la celebración de elecciones. Se debe seguir, a ese respecto, lo dispuesto en los párrafos 47 y 48 de la resolución [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, en la medida en que se aplique al Consejo.

27. Se invita al Consejo Económico y Social y su Mesa a que estudien la manera de garantizar la continuidad en la labor de la Mesa.

28. El Consejo Económico y Social debe fortalecer su función de supervisión y coordinación de sus órganos subsidiarios. Debe examinar su labor con miras a garantizar que sigan siendo pertinentes. También debe velar por que produzcan análisis técnicos y especializados, evaluaciones y recomendaciones sobre políticas que sirvan de base para la adopción de un enfoque integral por el Consejo y para la implementación de la Agenda 2030. Asimismo, debe integrar de manera efectiva en su propio trabajo los resultados de sus órganos subsidiarios.

29. El Consejo Económico y Social debe pedir a sus órganos subsidiarios que brinden el mejor apoyo posible a la implementación de la Agenda 2030 y a la labor del Consejo. Su labor debe responder a la necesidad de aplicar un enfoque integrado y orientado a la acción en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sus recomendaciones deben estar basadas en un examen empírico y sólido de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 y de los resultados de las conferencias y cumbres en sus respectivas esferas. Asimismo, deben trabajar de manera eficiente, eficaz, transparente e inclusiva.

30. Cada órgano subsidiario deberá examinar si sigue siendo necesario producir resultados negociados anuales y velar por que, cuando produzcan resultados de ese tipo, estos sean efectivos y orientados a la acción y den lugar a un mayor nivel de cooperación.

30. Se solicita a la Secretaría que examine si es necesario ajustar el calendario de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social o modificar sus arreglos de presentación de informes a la luz de los cambios convenidos en la estructura y el calendario de las reuniones del Consejo y que formule recomendaciones al Consejo para que este las examine, según proceda.

31. La Asamblea General reafirma la función del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y aguarda con interés la presentación de información actualizada por el Secretario General a los Estados Miembros sobre el alineamiento del Departamento con la Agenda 2030, de conformidad con la resolución [70/299](#).